

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Adalberto Chávez Bustos, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Juan Federico Fernández Ordóñez, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78, 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXI

PACHUCA DE SOTO, JUNIO 8 DE 1978

— NUM. 22

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de engro de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-2505

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

VISTO para su resolución, con base en lo dispuesto en la Frac. I del artículo 9o. de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, el expediente No. 2021 instaurado en la Comisión Agraria Mixta, por concepto de segunda ampliación del ejido del Poblado denominado ZOCEA, del Mpio. de Alfajayucan, del Estado de Hidalgo, y

Resultando Primero.—Por escrito de 20 de octubre de 1973, los Campesinos del Poblado de que se trata elevaron solicitud de dotación de tierras, dirigiendo dicho escrito al C. Delegado de Asuntos Agrarios y Colonización en ésta Entidad.

Resultando Segundo.—Que el C. Delegado envió a la Comisión Agraria Mixta, con oficio No. 447 fechado el 6 de febrero de 1974, la solicitud de referencia y en sesión celebrada el 8 de marzo del año citado declaró instaurado el expediente No. 2021, a favor del Poblado de ZOCEA y por concepto de segunda ampliación de ejido, no obstante la solicitud de referencia, fué formulada por dotación de tierras.

Resultando Tercero.—La Comisión Agraria Mixta, por oficio 294 de 8 de marzo de 1974, solicitó al C. Gobernador del Estado, la publicación de la solicitud que se ha citado y a través de la Dirección de Gobernación, se ordenó hacer dicha publicación, efectuándose en el Periódico Oficial del Estado, No. 19, Tomo CVII de 16 de mayo de ese mismo año. La solicitud publicada fué la de dotación de tierras.

Resultando Cuarto.—Que los mismos campesinos que habían formulado la solicitud de dotación de tierras con fecha 20 de octubre de 1973, y al haberse

SUMARIO:

5-2505.—Resolución del expediente Segunda Ampliación de Ejido al Poblado ZOCEA Mpio. de Alfajayucan, Hgo.—329-332.

5-1742.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local, aprobando los Presupuestos para 1978, de los Municipios de: Metztitlán; Tepehuacán de Guerrero; Pacula; Huasna de Ocampo y Chapulhuacán, Hgo. 332-334.

Avisos Judiciales y Diversos.—334-344.

dado cuenta que su poblado en esa fecha ya disfrutaba de dotación y ampliación definitivas, formularon nueva solicitud con fecha 2 de enero de 1974, dirigida al C. Gobernador del Estado, y por concepto de segunda ampliación de ejido. Esta solicitud no fué publicada oportunamente en el Órgano Oficial Periódico de la Entidad.

Resultando Quinto.—Que al pasar a estudio y dictamen éste expediente y al no haberse publicado la solicitud de segunda ampliación de ejido, la Comisión Agraria Mixta, acordó en sesión del 18 de noviembre de 1976, solicitar la invalidez de la publicación de la solicitud de dotación de tierras y pedir la publicación de la nueva solicitud. La Dirección de Gobernación en el Edo. ordenó la nueva publicación la que tuvo lugar en el No. 48 Tomo CIX de 24 de diciembre del mismo año.

Resultando Sexto.—Que el Poblado a que se refiere ésta sentencia fue dotado por Resolución Presidencial de fecha 8 de agosto de 1929, con una superficie de 271-46-00 Has. habiéndose ejecutado dicha sentencia con fecha 28 de septiembre de ese mismo año.

Por Resolución Presidencial de fecha 26 de julio de 1940, el mismo Poblado recibió una ampliación de ejido con superficie de 65-70-00 Has. habiéndose eje-

cutado ésta sentencia el 30 de agosto de ese mismo año.

Resultando Séptimo.—Que la Comisión Agraria Mixta, con oficio No. 1062 de 19 de agosto de 1974, comisionó al C. Luis Villareal a levantar el censo agrario y pecuario del Poblado de que se trata, y de acuerdo con la documentación censal que recabó al efecto y en su informe de 2 de octubre de 1974, resultó que hay: 195 habitantes, 30 jefes de familia y 109 capacitados con derecho a parcela.

Que la Comisión Agraria Mixta, hizo un análisis de la documentación censal, encontrando que los anotados como capacitados, reúnen las características legales señaladas en el artículo 200 de la Ley de Reforma Agraria, por lo tanto deben considerarse para el caso de la presente resolución, como base dicho número de capacitados.

Informó el comisionado que en la fecha de la diligencia, los capacitados crecían de cabezas de ganado

Resultando Octavo.—Para la justa aplicación del contenido del artículo 241, en el caso de ampliaciones ejidales, la Comisión Agraria Mixta, ordenó al mismo censador la Inspección a las tierras de la dotación y ampliación definitivas y en su informe de 2 de octubre de 1974; consignó que las tierras ejidales están debidamente aprovechadas, quedando con esto justificado la procedencia de la segunda ampliación de ejido para el Poblado a que se refiere ésta sentencia.

Resultando Noveno.—Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó la formación del plano informativo de conjunto comprendiendo al poblado gestor y un radio de 7 kilómetros alrededor del mismo, habiéndolo formado principalmente con los datos técnicos del levantamiento efectuado por el Ing. Lázaro Maldonado dependiente de la Promotoría No. 13 de Ixmiquilpan, Hgo. de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en ésta misma Entidad.

Que el plano de referencia fue completado con los datos obtenidos de las heliografías de los planos de ejecución aprobados por la Oficina correspondiente de la citada Secretaría y relativos a terrenos ejidales de poblados inmediatos al poblado gestor, complementándose el citado plano informativo con datos de los expedientes del archivo de la propia Comisión Agraria Mixta.

Resultando Décimo.—Que la Comisión Agraria Mixta en su dictamen consigna que durante la tramitación del expediente no se presentaron ningunos alegatos por parte de los propietarios de predios ubicados dentro del radio legal alrededor del núcleo gestor.

Resultando Décimo Primero.—Que la Comisión Agraria Mixta en el Resultando Noveno de su dictamen, hace un análisis detallado de los predios ubicados dentro de dicho radio y de su régimen de propiedad, consignando al respecto los siguientes datos:

1.—**EL BERMEJO**, éste predio según datos que obran en expedientes agrarios de poblados del mismo Municipio de Alfajayucan, en donde está ubicado el poblado que se refiere, ésta sentencia tenía una superficie original incluyendo su anexo de 916-80-00 Has. de diversas calidades.

Este predio después de diversas afectaciones ejidales definitivas para los poblados de: YONTHE GRANDE, LA VEGA, XIQUI y MANDHO; quedó reducido a una superficie de 426-95-00 has. entre tierras de riego, temporal, agostadero cerril árido; que según las equivalencias establecidas en el artículo 249 Frac. I de la Ley de Reforma Agraria resulta una superficie teórica de riego de 74-85-77 Has. y por tanto inafectable.

Según datos consignados en el certificado expedido por la Recaudación de Rentas de Alfajayucan, fechado el 5 de marzo de 1976 y que figura en autos, es propiedad actualmente de Fernando; Francisco; Leopoldo; María Elena; María Guadalupe; Donaciana; Eulogia Eñodia; Ana Francisca y Pinita Sánchez.

2.—**GOLONDRINAS**, ésta finca según consta en el mismo certificado que es propiedad de José Rivera Ríos y Elim Madero de Rivera Ríos.

Este régimen de propiedad queda ratificado en certificado del Registro Público de la Propiedad de Ixmiquilpan, Hgo. expedido el 9 de julio del presente año de 1977, y que acompañó el Ing. Lázaro Maldonado, juntamente con los trabajos técnicos e informativos que recabó sobre predio de referencia.

El predio de que se trata según consta en el expediente de dotación de Ejido definitivo del poblado de YONTHE GRANDE del Mpio. de Alfajayucan, tenía una superficie original de 6588-85-74 Has.

Después de las afectaciones definitivas que ha reportado para los poblados de: YONTHE GRANDE, SAN LUCAS; DONGUINYO; ZOCEA; SANTA MARIA LA PALMA; ALFAJAYUCAN; SAN ANTONIO CORRALES; SAN FRANCISCO SACAHICHIILCO; LA HUAPILLA; LA VEGA; DECA; XIQUI; y BAXTHE, ha quedado reducida a una superficie de 206-94-41 Has. según la planificación efectuada por el Ing. Lázaro Maldonado, ya citado y cuya superficie está repartida en 2 fracciones:

FRACCION NORTE.—Esta fracción según constancia que figura en el expediente a que se refiere ésta sentencia es propiedad del C. José Rivera Ríos, según escritura de fecha 16 de diciembre de 1947, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 31 de enero de 1948 en esa constancia aparece consuperficie de 100-00-00 Has. pero por la planificación efectuada por el Ing. de la Promotoría de Ixmiquilpan, tiene una superficie efectiva de 147-03-73 Has.

Dicho propietario promovió la expedición de su certificado de Inafectabilidad, mismo que le fue expedido con el No. 26556 y por acuerdo Presidencial de 8 de diciembre de 1948 y amparando la superficie de 133-35-00 Has. entre tierras de temporal y agostade-

ros de manera que con relación a la superficie planificada por el Comisionado, hay un excedente de 13-68-73 Has.

FRACCION SUR.—Esta fracción según consta en los certificados de que se ha hablado al hacer referencia a la fracción norte es propiedad de la C. Elim Madero de Rivera Rio, según escritura fechada el 16 de diciembre de 1947, inscrita en el Registro Público el 31 de enero de 1948. En dicha escritura aparece esta Fracción con una superficie de 90-00-00 Has. pero según la planificación del citado profesionista tiene una superficie efectiva de 59-90-68 Has.

Su propietaria promovió su Certificado de inafectabilidad y según el acuerdo Presidencial de 8 de diciembre de 1948, se le expidió con el No. 26555 y amparando una superficie de 46-90-00 Has. pero en relación con la planificación efectuada por el citado Ing. Maldonado tiene una superficie actual de 59-90-68 Has. de manera que hay un excedente de 13-00-68 Has. sobre la superficie amparada con certificado de inafectabilidad mencionado.

3.—MAYORAZGO. Este predio tenía una superficie antes de ser afectado de 1188-78-00 Has. entre tierras de temporal y agostadero para cría de ganado. Ha sido afectado para las dotaciones definitivas de los Poblados de ZOCEA; LA HUAPILLA; SAN ANTONIO CORRALES y BOXTHO, correspondientes al Municipio de Alfajayucan.

Después de esas afectaciones ha quedado reducido a una superficie de 381-00-00 Has. de agostadero para cría de ganado, por lo tanto es inafectable.

Según el certificado de 12 de febrero de 1976, expedido por la Recaudación de Rentas de Alfajayucan, es propiedad de: Luis Lurs; Roberto Castillo y Yoiana Olmos de Lurs. Sobre éste predio se ha expedido el certificado de Inafectabilidad No. 6735 fechado el 10 de enero de 1944, por lo tanto es inafectable.

Según datos consignados en el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, dentro del radio legal considerado se encuentran otros predios que por su extensión y calidad de tierras, que en su mayor parte son de agostadero para la cría de ganado, resultan inafectables de acuerdo con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Reforma Agraria.

Estos predios además de su situación de infectabilidad ya establecido, según certificado de la Recaudación de Rentas de Alfajayucan, expedido el 12 de febrero de 1976, están poseídos por diversos propietarios. Los predios son:

5.—NAXCAXDHA o LA CRUZ DE NAXCAXDHA. Superficie de 224-00-00 Has. entre tierras de temporal y agostadero. Propiedad de Alberto; Ausencio; María; Lucino; Zamudio; Simón Anaya y Gerónimo Trejo.

6.—LOS ANAYA. Superficie 107-00-00 Has. propiedad de Anselmo; Leonila; Miguel; Marciano y Nemesio Anaya y Estelán Ramírez.

7.—LOS CALLEJA, Superficie 59-00-00 Has. propiedad según el informe del Ing. Alfredo Olmos R., fechado el 7 de noviembre de 1975, de Trinidad Trejo.

8.—LOS CEREZOS. Superficie 112-00-00 Has., propiedad de María Guadalupe Olguín; Jesús Miranda; Cirilo Martínez; Bernardino Miranda; Francisco Ventura; Ricardo Olguín; Bernardo Somilleda y Eneida Olguín de Ventura.

9.—XAMAGE, Superficie 130-00-00 Has. según el certificado de la Recaudación de Rentas, ya mencionado está poseído por 24 propietarios.

10.—LA PHEDAD, Superficie 232-00-00 Has., de agostadero con partes laborables. Propiedad de Antonio Macotela.

11.—NOPAL BUEY, Superficie 112-00-00 Has., propiedad de Luis Caste'azo y 35 más.

De lo antes expuesto se infiere que respetando la integridad legal del certificado de inafectabilidad expedidos a los propietarios de las fracciones Norte y Sur de la Ex-Hacienda de Golondrinas y ya que no hay otros predios afectables de los excedentes de las superficies que amparan los certificados mencionados y que en total suman 26-69-41 Has. y aceptando la opinión de la Comisión Agraria Mixta, consignada en su dictamen, ésta superficie se puede conceder como segunda ampliación de ejido a los campesinos del poblado de ZOCEA, del Mpio. de Alfajayucan, a que se refiere ésta sentencia:

Considerando Primero.—Es procedente la solicitud de segunda ampliación de ejido formulada por los campesinos del Poblado de ZOCEA, Mpio. de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, puesto que en el mismo núcleo de población existen 109 capacitados con derecho a parcela.

Considerando Segundo.—Como la Comisión Agraria Mixta mandó inspeccionar el aprovechamiento de las tierras ejidales de la dotación y ampliación definitivas de que disfruta el poblado y están aprovechados debidamente, conforme al artículo 241 de la citada Ley de Reforma Agraria, procede la segunda ampliación de que se trata.

Considerando Tercero.—Que de conformidad con el estudio de fincas con relación a superficie, calidad de tierras y usufructo de las mismas, es de aceptarse la proposición formulada en el dictamen de referencia, para afectar los excedentes de las superficies amparadas en las fracciones Norte y Sur de la Ex-Hacienda de Golondrinas, en los Certificados de Inafectabilidad que se han mencionado y por tanto asignar por segunda ampliación de ejido a los campesinos del Poblado de que se trata, una superficie de 26-69-41 Has. que suman los excedentes de referencia.

Por lo expuesto, el suscrito Gobernador Constitucional Interino del Estado, en cumplimiento del artículo 90. Frac. I de la Ley de Reforma Agraria vigente se permite dictar la siguiente:

RESOLUCION.

5-1742

Primero.—Es competente éste Gobierno a mi cargo a resolver en Primera Instancia el expediente de segunda ampliación de ejido del poblado de que se trata, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el citado ordenamiento legal.

Segundo.—Es procedente la solicitud de segunda ampliación de ejido formulada por los campesinos del poblado de ZOCEA, del Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo, por existir 109 capacitados con derecho a parcela que radican en el propio poblado.

Tercero.—Se dota a los campesinos del mismo núcleo de población, por concepto de segunda ampliación de ejido, con una superficie de 26-69-41 Has., (VEINTISEIS HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y UNA CENTEAREAS), de terrenos de temporal que se tomarán como sigue: De la Fracción Norte de la Ex-Hacienda de Golondrinas propiedad del C. José Rivera Río, 13-68-73 Has., (TRECE HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS Y SETENTA Y TRES CENTEAREAS), y de la Fracción Sur de la misma finca, propiedad de la C. Alim Madero de Rivera Río, 13-00-68 Has., (TRECE HECTAREAS, SESENTA Y OCHO CENTEAREAS).

Tercero.—Que como las tierras que se conocen son de temporal y es una pequeña superficie, no se podrán cubrir las necesidades individuales de los capacitados, por lo tanto se destinarán para las necesidades colectivas para los propios capacitados.

Cuarto.—Se dejen a salvo los derechos de los 109 capacitados que arrojó el censo para los que ejercían tan conforme a sus intereses convenga dentro de los términos legales establecidos en la Ley de Reforma Agraria.

Quinto.—La localización de segunda ampliación de ejido de que se trata se hará conforme al plano proyecto que será aprobado por el suscrito Gobernador Constitucional Interino del Estado de Hidalgo.

Sexto.—Térnese el presente Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos del Artículo 298 del referido ordenamiento Legal y en su oportunidad tórnese el expediente respectivo, con el presente fallo, a la consideración del C. Presidente de la República y por concepto de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria de ésta Entidad.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo a los diez días del mes de enero de Mil novecientos setenta y ocho.

El Gobernador Constitucional Interino del Estado Lic. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de METZTITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978, con las siguientes modificaciones:

I.—Dentro de los conceptos de ingresos contenidos en los esquemas que se proporcionan para la formación del Plan de Arbitrios, se observa la omisión del cálculo del ingreso probable relativo al impuesto de comercio no gravado por el Impuesto Federal, así como el aprovechamiento de recargos causados por contribuyentes morosos. Como estos ingresos son recaudables en la generalidad de los Municipios, se previene que el producto de tales Arbitrios se considerará agregado a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio.

II.—La participación que corresponda a Municipio sobre los derechos del Estado en el canje y dotación de placas para vehículos de motor tiene carácter bienal, correspondiendo al ejercicio a que se refiere el Plan de Arbitrios la percepción de la misma. Considerando que no se establece cálculo de ingreso probable relativo a esta participación, su producto habrá de considerarse agregado a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

5-1742

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO. a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978, con las siguientes modificaciones:

II.—Dentro de los conceptos de ingresos contenidos en los esqueletos que se proporcionan para la formación del Plan de Arbitrios, se observa la omisión del ingreso probable relativo al Impuesto de Comercio no gravado por el Impuesto Federal, derechos de autorización y licencias diversas, así como el aprovechamiento de recargos causados por contribuyentes morosos. Como estos ingresos son recaudables en la generalidad de los Municipios, se previene que el producto de tales Arbitrios se considerará agregado a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio.

II.—El capítulo de participaciones es notoriamente mal calculado, previniéndose que cualquier incremento que se obtenga en la recaudación de tales conceptos se considerará agregado a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio.

III.—Con Decreto No. 64 de fecha 4 de octubre de 1977 y publicado en el Periódico Oficial No. 39 de fecha 16 del mismo mes, quedó adicionado tanto en la Ley de Hacienda como en la de Ingresos Municipales el derecho de servicio de alumbrado público. Considerando que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no aparece el cálculo del ingreso probable relativo a tal servicio, apareciendo únicamente calculado en el Presupuesto de Egresos el gasto en la cantidad de \$10,000.00, se modifica el referido Plan de Arbitrios adicionándose al capítulo II de derechos de la fracción XVII con el título de Servicio de Alumbrado Público, con un ingreso probable igual al que se presupuesta para el pago del servicio. Como resultado de esta modificación resulta un remanente de igual cantidad, que se considerará agregado a la partida de Obras Públicas de beneficio colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

5-1742

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PACULA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

5-1742

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de HUASCA DE OCAMPO, HGO. a fin de que

surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978, con la siguiente modificación:

I.—La participación que corresponde al Municipio sobre los derechos del Estado en el canje y dotación de placas para vehículos de motor tiene carácter bienal, correspondiendo al ejercicio a que se refiere el Plan de Arbitrios la percepción de la misma. Considerando que no se establece cálculo de ingreso probable relativo a esta participación, su producto habrá de considerarse agregado a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

5-1742

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, Presente.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CHAPULHUACAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1978, con las siguientes modificaciones:

I.—Dentro de los conceptos de ingresos contenidos en los esquemas que se proporcionan para la formación del Plan de Arbitrios, se observa la omisión del cálculo del ingreso probable relativo a el producto del servicio de panteones y del aprovechamiento de recargos causados por contribuyentes morosos. Como éstos ingresos son recaudables en la generalidad de los Municipios, se previene que el producto de tales Arbitrios se considerará agregado a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

II.—Con Decreto No. 64, de fecha 4 de octubre de 1977 y publicado en el Periódico Oficial No. 39 de fecha 16 del mismo mes, quedó adicionado tanto en la Ley de Hacienda como en la de Ingresos Municipal de derechos de servicio de alumbrado público. Considerando que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no aparece el cálculo del ingreso probable relativo a tal servicio, apareciendo únicamente calculado en el Presupuesto de Egresos el gasto en la cantidad de \$28,999.20, se modifica el referido Plan de Arbitrios adicionándose al capítulo II de derechos la fracción No. XVII con el título de Servicio de Alumbrado Público, con un ingreso probable igual al que se presupueste para el pago del servicio. Como resultado de esta modificación resulta un remanente de igual cantidad, que se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas de beneficio colectivo del Municipio.

III.—El capítulo de participaciones es notoriamente mal calculado, previniéndose que, cualquier incremento que se obtenga en la recaudación de tales conceptos, se considerará agregado a la partida de Obras Públicas del Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., diciembre 27 de 1977.—Diputado Secretario Dr. EDMUNDO ELENSE L.—Diputado Secretario Profr. ATANACIO MENDOZA CH.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ERASMO ROSAS GALINDO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho, posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción, medidas y lindancias obran expediente No. 559/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ERASMO ROSAS GALINDO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho, posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción, Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 569/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE GAYOSSO FERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho, posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 557/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-2011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

SARA BARRERA DORANTES, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de posesión y propiedad, por prescripción positiva sobre un predio urbano ubicado en Quinta Demarcación de este lugar. Medidas y colindancias, expediente Número 8/978. Personas se crean igual o mejor derecho promovente, justificarse este Juzgado término de Quince Días.

Edicto publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo. respectivamente; así como Estrados este Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo. febrero 24 de 1978.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO GUERRERO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 14 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-2020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ADAN ARCINIEGA FUENTES, ha promovido Diligencias de Información Ad-Perpetuam, de los predios rústicos y urbanos ubicados en el Barrio del Calvario y Barrio San Isidro dentro de la Jurisdicción y Municipio de Tasquillo, Hgo. Dimensiones y linderos obran expediente respectivo.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos, los hagan valer oportunamente, Edictos se publicarán 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hidalgo.

Zimapan, Hgo. marzo 13 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo. Derechos enterados marzo 15 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-2470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITILAN, HGO.

E D I C T O

JOSE MARIA CHAVEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado EL CIMIENTO o MANZANAR, que se encuentra ubicado en el lugar denominado Tuzanapa del Mpio. de Metzquitlán, del Distrito Judicial de Metzquitlán, Hgo; medidas y colindancias constan Expediente No. 11/978, convóquese personas de derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Metzquitlán, Hgo. mayo 2 de 1978.—Asa Ma. López Franco Asa Ma. del Refugio Durán.—Rúbricas

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados mayo 2 de 1978.—Recibido mayo 9 de 1978.

5-2508

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado 1o. Civil, en expediente No. 874/972 promovido por Francisco Figueroa Rosete vs. Julio Marquez y Socios.—Se convocan postores primera almoneda del bien embargado consistente en casa No. 240, de la calle Ixmiquilpan en esta Ciudad, medidas y linderos obra expediente. La diligencia de remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 21 de junio de 1978, y será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$ 198,000.00 valor pericial.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas dentro de nueve días, en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo. mayo 18 de 1978.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 19 de 1978.—Recibido mayo 29 de 1978.

5-2511

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL REFUGIO TREJO RIVERO, promoviendo en el Juicio Ordinario Civil en contra del Sr. WALDO CARBAJAL, Expediente No. 267/977.

Se hace del conocimiento del Sr. Waldo Carbajal, que el día 3 tres de Julio a las 10.00 horas del año en curso, se presente en el Local del Juzgado Segundo Civil hora y día señalado para absorber posiciones con apercibimiento de presentarse será declarado con feso de las que califiquen de legales.

Edicto que se publicará 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo. mayo 9 de 1978.—El Actuario P.D. D. MARTHA EDNA RAZO RIVERO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 11 de 1978.—Recibido mayo 29 de 1978.

5-2551

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores la Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por TECHADOS MONTERREY, S. A., en contra de RAFAEL VERA MUNGUA, Expediente No. 230/974. Predio y Casa sin número, Calzada Hidalgo en Tulancingo, Hgo., la diligencia de remate se verificará el 9 de agosto del presente año a las 12.00 horas en este Juzgado, será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$ 19,480.00 valor pericial.

Publíquense edictos por 3 veces en 9 días en los Periódicos Oficial del Estado, y Ruta de la Cd. de Tulancingo, Hgo. Administración de Rentas Tulancingo Hgo. así como en tableros notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo. mayo 11 de 1978.—La Actuario P. D.D. EDNA MARTHA RAZO RIVERO.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados mayo 30 de 1978.—Recibido mayo 31 de 1978.

5-2024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUAN ACOSTA JIMENEZ, promovió este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión medio adquirir por pres

cripción propiedad predio denominado SOLAR Y JACAL, ubicado en ésta Ciudad.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo. marzo 6 de 1978.—El Secretario P. D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados marzo 6 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2026

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a JESUS SOTO, dentro del Juicio Ordinario Civil, que en su contra sigue MA. ENCARNACION SOTO ESPINOZA, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil de éste Juzgado copias de traslado, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado por ignorarse el domicilio; para contestación de la demanda, queda apercibido en caso contrario será declarado presuntivamente confeso de los Hechos que edeje de contestar.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en tableros notificadores de éste Juzgado y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo. marzo 14 de 1978.—El Actuario P. D. D. CUAUHEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 27 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2028

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

HERMENEGILDO REYES MIMILA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto un predio rústico denominado EL EUCALIPTO, ubicado Barrio Chautenco, Mpio. Acatlán de éste Distrito de Tulancingo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado, se edita Pachuca, Hgo.

Ruta ésta Ciudad, y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas creante derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo. febero 27 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO. Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

HILARIA SALAZAR IBARRA, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a creditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico, ubicado en el Barrio de Casa Grande del Pueblo de San Miguel Mpio. de San Salvador Hgo. denominado LA PALMA, superficie 00-62-85 Has. Medidas y colindancias obran expediente 35/978.

Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. abril 10. de 1978.—La C. Secretario del Juzgado P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados abril 6 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5—2123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EMILIANO PEREZ EUSEBIO, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto a 3 predios rústicos ubicados en el Pueblo de Xuchitán Mpio. de San Salvador, Hgo. denominados EL HIGO; CHAVACANO y MESHIO, superficies, medidas y colindancias obran en expediente 62/978.

Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. abril 10. de 1978.—La C. Secretario del Juzgado P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados abril 6 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5-2123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUSTO ESCAMILLA BERCENAS, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto 5 predios rústicos ubicados en Xuchitlán, Mpio. de San Salvador, Hgo. denominados LA PALMA; ZAPOTE; LA NUEVA; DONGHU y CONEJO, superficies de 0-16-45; 0-22-05; 0-12-80; 1-02-06 y 0-23-85 Has. Medidas y colindancias obran expediente 60/978.

Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. abril 10. de 1978.—La C. Secretario del Juzgado P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados abril 6 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5-2123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GREGÓRIO HERNANDEZ PEREZ, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto 2 predios rústicos ubicados en el Pueblo de Xuchitlán del Mpio. de San Salvador, Hgo. denominados EL PIRULY y LECHUGUILLA, superficie, medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. abril 10. de 1978.—La C. Secretario del Juzgado P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados abril 6 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5-2123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

IGNACIO BERNAL CANDELARIA, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto 2 predios rústicos ubicados en Xuchitlán Mpio. de San Salvador, Hgo. denominados TIERRA CHICA y MOTHE, superficies de 00-13-52 y 00-36-89 Has. Medidas y colindancias obran en expediente 36/978.

Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. abril 10. de 1978.—La C. Secretario del Juzgado P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados abril 6 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5-2123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFREDO HERNANDEZ PEREZ, promueve en éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos ubicados en el Pueblo de Xuchitlán Mpio. de San Salvador, Hgo. denominados EL LLANO; EL ZAPOTE y LA PRESA, superficies, medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Heraldo de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derecho lo hagan valer.

Actopan, Hgo. abril 10. de 1978.—La C. Secretario del Juzgado P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados abril 6 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

//

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-2117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

Sr. RAUL SOTO ROJO, donde se encuentre.

CARMEN ROJO ROJO, promueve en su contra Divorcio Necesario, integrándose expediente No. 43/978. C. Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial ordenó por auto de ésta fecha notificar y emplazar a Ud. por edictos, publicaránse 3 veces consecutivas de 8 en 8 días en Periódicos Oficial del Estado y La Prensa, editanse Pachuca y México respectivamente, para que se presente ante éste Juzgado dentro de los 60 días contados a partir de la última publicación del edicto en el primero de dichos Periódicos, para que recoja las copias de la demanda y la conteste, mismas que quedan a su disposición en la Secretaría del propio Juzgado. Apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos contenidos en la demanda.

Lo que notifico a Ud. para fines legales consiguientes

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo. marzo 10 de 1978.—El Secretario del Juzgado PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 14 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5-2116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PABLO CAPUIA VAQUERO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado EL GARAMBULLO, ubicado Comunidad de Nithá éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente No. 27/978. Auto ésta fecha manda publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial de Estado y la Región de la Ciudad de Tula, Hgo. y su fijación en lugares públicos de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo. marzo 6 de 1978.—El Secretario Lic. GABRIEL MENDOZA SANTILLAN.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 14 de 1978.—Recibido abril 11 de 1978.

5-1824

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPÁN, HGO.

EDICTO

JUAN ISIDRO VAZQUEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, propiedad prescripción positiva respecto 3 predios rústicos LA PALMA, VIENDA y ZAPOTE, los cuales se encuentran ubicados en San Juan Tepa; Mpio. Fco. I. Madero, Hgo:

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidaiguense de Pachuca, Hgo. Personas se crean con igual o mejor derecho háganlo valer.

Actopan, Hgo. noviembre 23 de 1978.—La Secretario del Juzgado P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados marzo de 1978.—Recibido marzo 28 de 1978.

5-1881

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMPARO ESCALANTE GOMEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y pleno dominio sobre el predio denominado EL TRIANGULO, ubicado en el Barrio de Atempa, Población de Tizayuca, Hgo. Medidas y colindancias obran en expediente No. 187/78 en éste Juzgado, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo hagan valer en Juzgado 1o. de lo Civil.

Edicto se publicará 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo. febrero 28 de 1978.—El Actuario P.D.D. CUAUHEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1978.—Recibido marzo 28 de 1978.

5-1882

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA AVILA FERNANDEZ DE ALEMAN, promoviendo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE AVILA AVILA y MARIA FERNANDEZ RAMOS, Exp. No. 106/977.

Con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, para que el Sr. EUSEBIO AVILA FERNANDEZ o JOSE AVILA, haga valer sus derechos, dentro del presente Juicio Sucesorio.

Publíquese edictos 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los Públicos de costumbre y ubicación.

Pachuca, Hgo. enero 26 de 1978.—El Actuário P. D.D. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica 3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1978.—Recibido marzo 28 de 1978.

5—2003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

J. ISABEL FRAGOSO CANO, ha promovido ante éste Juzgado, Información Testimonial Ad-Perpetuam predio rústico ubicado Ojo de Agua Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opondan oportunamente; edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hgo., y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo. marzo 2 de 1978.—El Secretario del Juzgado Lic. J. SABAS GARCIA GONZALEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 29 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

GENARA ZENTENO DE LEYVA, promoviendo en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva un predio rústico denominado LA CRUZ, ubicado en Tlaxtempa, en Tlahuacompá, Hgo. perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas creanso con derecho háganlo valer oportuna y legalmente.

Zacualtipán, Hgo. marzo 27 de 1978.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ G.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 29 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

El C. JOSE ANTONIO GARCIA PAREDES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar la posesión o propiedad por prescripción positiva respecto de los predios urbanos ubicados en los números 63 y 69 de la Av. Juárez Poniente de ésta Ciudad. Por auto de esta fecha, el C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de éste edicto por 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Semanario Consenso que se editan en Pachuca y Sahagún, Hgo. Convocando personas considérense con derechos citados inmuebles a fin de que comparezcan ante el Juzgado a deducirlos conforme a la Ley. Medidas y colindancias constan en expediente No. 81/978, integrado con tal motivo.

Apan, Hgo. marzo 9 de 1978.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—2

Recibido abril 4 de 1978.

5—2002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HERMINIA OLGUIN DIAZ, promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado Barrio Pozo Grande, este Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. marzo 15 de 1978.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 28 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANGELA BRAVO DANIEL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio ur-

bano ubicado esta Ciudad esquina Guerrero y Moño del Rey.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. marzo 18 de 1978.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 28 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS ALAMILLA LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predio rústico ubicado Pueblo Daxtha, Hgo., este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. marzo 9 de 1978.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 28 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN MARTINES CORTES, promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos por prescripción positiva respecto predio rústico LA FLOR DE MAYO, ubicado Pueblo Daxtha, Hgo. éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. marzo 9 de 1978.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 28 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTINA ALAMILLA LOPEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Daxtha, Hgo. éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. marzo 9 de 1978.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 28 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MOISEIS LOZANO HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL HUIZACHE, ubicado en el Pueblo de Santa María Amajac del Mpio. de San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan Hgo. diciembre 5 de 1977.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 28 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5—2008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ROGELIO URIBE ALVARADO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predios rústicos denominados LA JOYA, LA TINAJA y LA CASA, ubicados en la Ranchería de Yeta y Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronados nombre Miguel Uribe. Medidas y colindancias obran Exp. 40/978.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo. marzo 9 de 1978.—El Secretario
PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados marzo de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-2008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RODOLFO ROMERO URIBE, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico LAS PALMITAS, ubicado en Dotón de éste Mpio. Empadronado nombre Vida Uribe Herrera. Medidas y colindancias obran Exp. 41/9778.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo. marzo 9 de 1978.—El Secretario
PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados marzo de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-2008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FILIBERTO MARTINEZ RESENDIZ, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico CERRITO COLORADO, ubicado Ranchería El Paso, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Feliciano Ramírez y Luisa Valerio. Medidas y colindancias obran Exp. 39/978.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo. marzo 9 de 1978.—El Secretario
PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados marzo de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-2008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ISMAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico SIN NOMBRT, ubicado Ranchería de Gandhó, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Crescencio Hernández. Medidas y colindancias obran Exp. 42/978.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo. marzo 9 de 1978.—El Secretario
PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados marzo de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-2025

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MICAELA ISLAS ENSASTIGA, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. Número 389/78. Predio rústico ubicado en Calle Rafael Lucio No. 701 de ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran en Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Micaela Islas Ensástiga, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. marzo 15 de 1978.—El Actuario P.
D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 27 de 1978.—Recibido abril 4 de 1978.

5-2502

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANA MARIA SALAZAR VAZQUEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad por prescripción positiva predio rústico denominado AGUSTIN, ubicado en Poblado de Dengandho, Mpio. San Salvador, Hgo. Superficie 1-33-79 Has.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. mayo 8 de 1978.—El Secretario P. D.D. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 19 de 1978.—Recibido mayo 26 de 1978.

5-2501

JUZGADO MENOR MUNICIPAL

NICOLAS FLORES, HIDALGO.

E D I C T O

NICOLASA RAMIREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión prescripción positiva, el predio rústico denominado NXHAZA, ubicado en la localidad de Santa Cruz 1o. de esta Jurisdicción, inscrito fiscalmente nombre Nabor Felipe; medidas y colindancias constan Exp.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nicolás Flores, Hgo. mayo 22 de 1978.—El Juez Menor Municipal Propietario FLORENTINO ESCAMILLA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Nicolás Flores, Hgo. derechos enterados mayo 22 de 1978.—Recibido mayo 22 de 1978.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

VICTORIA CAMACHO DE BECERRIL, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 455/78. Predio urbano ubicado en las Calles de Depósito S/N. de esta Ciudad.

Medidas y colindancias obran en expediente. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. marzo 28 de 1978.—El Actuario P.D.D. CUAUHTEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 7 de 1978.—Recibido abril 7 de 1978.

5-2422

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado 1o. Civil JOSE NUVE MARCELINA, promovió Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam Exp. No. 660/978. Predio urbano ubicado en la calle de Prolongación Maclovio Herrera sin número de esta ciudad.

Medidas y colindancias obran en expediente. Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. abril 28 de 1978.—El Actuario P.D. D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 3 de 1978.—Recibido mayo 9 de 1978.

5-1819

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Expediente 104/978 Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam iniciadas NEMORIO ZAMORANO CRUZ, Prescripción positiva del Predio rústico TEXPANCALA, ubicado Zempoala medidas y colindancias obran en autos. Hágase del conocimiento toda persona tenga igual o mejor derecho para ejercitarlo dentro 40 días contados última publicación Periódico Oficial e Hidalgo guense por tres veces consecutivas. Edicto estrados públicos.

Pachuca, Hgo. febrero 22 de 1978.—El Actuario P.D.D. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 6 de 1978.—Recibido marzo 28 de 1978.

5-1879

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LUIS QUEZADA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión y propiedad del predio rústico, ubicado en el Barrio de Dos Carlos, Mpio. de la Reforma, de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en expediente No. 340/78 en éste Juzgado, se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer en Juzgado 1o. de lo Civil.

Edicto se publicará 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. Así como en tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo. marzo 7 de 1978.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 9 de 1978.—Recibido marzo 28 de 1978.

5-1880

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DOLORES REYES CABRERA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión y pleno dominio sobre predio ubicado en Pueblo Nuevo, Mpio. de Real del Monte, Hgo. Medidas y colindancias obran en expediente No. 186/78 en éste Juzgado, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo hagan valer en Juzgado 1o. Civil.

Edicto se publicará 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo. febrero 28 de 1978.—El Actuario P.D.D. CUAUHEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 10 de 1978.—Recibido marzo 28 de 1978.

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SAMUEL VARGAS GALINDO, profueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho, posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción Mpio. Tulancingo, medidas y colindancias obran Expediente No. 570/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.

5-6160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARCOS CASTRO IBARRA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho, posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Sta. Ma. Asunción, Mpio. de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente No. 568/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan Pachuca y Ciudad respectivamente así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados agosto 30 de 1977.—Recibido noviembre 4 de 1977.